



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 396/2009
á, 20 de octubre de 2009

VISTOS:

Que, la autonomía Municipal consiste en la potestad normativa, fiscalizadora ejecutiva, administrativa y técnica ejercida por el Gobierno Municipal en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias establecidas por Ley.

Que, el Concejo Municipal ejerce la potestad representativa, deliberante, normativa, fiscalizadora y deliberante del Gobierno Municipal en el marco y ejercicio de la Autonomía Municipal, normado en la Ley de Municipalidades.

Que, la Municipalidad y su Gobierno Municipal tienen como finalidad contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación y el desarrollo humano sostenible del Municipio.

Que, el Gobierno municipal tiene entre sus competencias la de construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, cultura, deportes, micro riego, saneamiento básico, vías urbanas y caminos vecinales.

Que, es necesario contar con vías alternativas construidas de carácter permanente para el tráfico vehicular en el área de influencia de la carretera a la ciudad de Cotoca, en lo que corresponde al territorio del municipio de Santa Cruz de la Sierra, considerando que dicha vía actualmente se encuentra en ejecución, la cual es de alto tráfico de transporte en sus diferentes modalidades, dicha construcción permitirá además el acceso de los barrios comprendidos en ambos costados de dicha carretera.

Que, el Art. 12, Numeral 4) de la Ley 2028 de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal tiene entre sus atribuciones las de dictar y aprobar Ordenanzas como normas Generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus atribuciones establecidas en la vigente Constitución Política del Estado, Ley 2028, su Reglamento Interno y demás Normas Legales aplicables, en sesión de fecha 20 de octubre de 2009, dicta la presente.

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se instruye al Ejecutivo Municipal, disponga la gestión necesaria a los fines de obtener los recursos financieros para la pavimentación del tramo comprendido entre la UV-155 del Barrio "Cielito Lindo" y la UV-140 del Barrio "Soberanía Nacional" del Distrito Municipal N° 6; al efecto deberán realizarse los estudios que correspondan desarrollando las demás acciones destinadas a la elaboración del respectivo proyecto de dicha obra, a la brevedad posible.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN 
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana 
CONCEJAL PRESIDENTE